



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MPLC

Quillabamba, 15 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0205-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0210-2024-HYBT/GP/OGPP/MPLC, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Jefe de Presupuesto, Informe N° 0224-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°000450-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 2680, de fecha 09 de mayo, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Planeación Local señala: “artículo IX Planeación Local indica: “El proceso de planeación local es integral permanente y participativo articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. En sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaria, consistencia con las políticas nacionales., especialización de las funciones competitividad e integración. Asimismo el artículo X Promoción del Desarrollo Integral del cuerpo normativo señala: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y las sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, dispone que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a nivel provincial y distrital, inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023 al 2033; de ser el caso en que los territorios culminen el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Concertado antes de junio del presente año, el horizonte temporal del plan deberá ser del 2022 al 2032;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, del 27 de julio del 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, en el marco de la Constitución Política del Perú y las 35 políticas de Estado del Acuerdo Nacional que propone implementar la Visión del Perú al 2050, orientar la formulación de la política general de gobierno, las políticas y planes, los compromisos del Perú con la comunidad internacional y ser un documento orientador para el conjunto de la sociedad peruana y su Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2023-MPLC/A, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la “Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico-PEI 2023-2027, de la Municipalidad provincia de la Convención”, el mismo que está integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2024-MPLC

Gerente Municipal
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Director de Administración y Finanzas
Gerente de Infraestructura Publica
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural
Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
Gerente de Servicios Públicos
Gerente de Desarrollo Social

Que, mediante Acta de Reunión de Coordinación del Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención al 2034, de fecha 23 de febrero de 2024, encabezado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención Dr. Alex Curi León y los Alcaldes de los Distritos que conforman la Provincia de La Convención, se da a conocer la importancia del PDLC como instrumento de gestión de gobiernos local del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel provincial, donde se tiene los siguientes acuerdos:

- Conformación del Equipo Ampliado por parte del Equipo Especializado encargado de la formulación del PDLC de la provincia de la Convención al 2034.

- Formulación del plan de cronograma de trabajo por parte del Equipo Especializado de la municipalidad Provincial de la Convención.

- Conformación del Equipo Especializado de cada Municipalidad Distrital de la provincia de La Convención, cuya función es dar forma técnica a las demandas de su territorio, el mismo que tendrá participación en todo el proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de la convención al 2024, cuyos miembros asumen responsabilidades específicas a lo largo del proceso que van desde la sistematización de información secundaria; organización, participación y de talleres con el apoyo permanente del Equipo Especializado de la Municipalidad Provincial de La Convención, encargado del proceso de elaboración y/o formulación del PDLC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 828-2023-MPLC, de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprueba el inicio del Proceso de Formulación del “Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de la Convención 2034”,

Que, mediante Informe N° 0205-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-Mg. John Vargas Muñiz, señala que, el Plan de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de la Convención al 2034, contempla la metodología establecida para el proceso de formulación, las fases contenidas en la guía, así como los procesos de cada una de estas fases y sus aprobación, por tanto concluye que es procedente aprobar el “Plan de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención al 2034;

Que, mediante Informe N° 0210-2024-HYBT/GP/OGPP/MPLC, de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de Presupuesto C.P.C Herbert Yhon Blanco Tapia, indica que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 del pliego Municipalidad Provincial de La Convención, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 123-2023-MPLC, y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 984-2023-MPLC/A, ambos de fecha 22 de diciembre del 2023, presupuesto que está debidamente programado en actividades y proyectos priorizados en la Programación Multianual de inversiones 2024-2026, en ese sentido se ha creado la secuencia funcional 0249 con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), con Recursos DETERMINADOS Rubro 07 fondo de Compensación Municipal, para el presente ejercicio fiscal 2024.

Sec. func	programa	pro_pry	act_ai obra	funcion	división_func	Grupo_func	finalidad
0249	9002	3999999	5000579	03	004	005	0018447

PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

Que, mediante Informe N° 0224-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 23 de abril de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, señala que, de acuerdo al Plan de Trabajo para la formulación del PDLC de la Provincia de La Convención al 2034 considera un monto de S/370,843.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), por lo cual la disponibilidad presupuestal descrita en el párrafo antes en mención garantiza la culminación de la Fase 01 del Proceso de Formulación del PDLC de la Provincia de La Convención al 2034;

Que, mediante Informe Legal N°000450-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 08 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, señala que, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa opina que, es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La convención al 2034, con un presupuesto total de S/370,843.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles) con recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensacion Municipal-Secuencia 0249, para el presente ejercicio 2024;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N°042-2024-MPLC

Que, mediante Proveído N° 2680, de fecha 09 de mayo de 2024, Gerencia Municipal, dispone se agende en Sesión de Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo para la Formulación del “Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de La Convención al 2034”, con un presupuesto total de S/370,843.00 (Trescientos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), con Recursos Determinados Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás órganos estructurales de la Municipalidad que por razón de sus funciones les corresponda implementar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

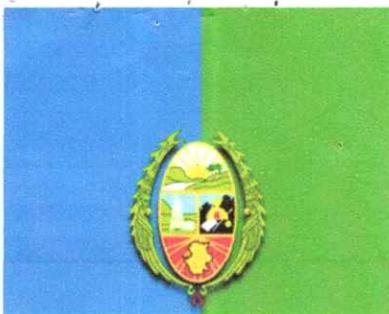
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LA CONVENCIÓN



PDLC DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN AL 2034

PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DEL
**PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA
PROVINCIA DE LA CONVENCÓN AL 2034**



INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTE	4
3. MARCO LEGAL	5
4. OBJETIVO.....	6
5. CONCEPTOS BASICOS	6
6. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2034.....	9
7. METODOLOGÍA	9
8. FASES DEL PROCESO	11
9. ACTORES INVOLUCRADOS Y SUS ROLES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN	16
10. RESPONSABLE.....	19
11. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PDLC.....	20
12. EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES	21
13. PRINCIPALES ACTIVIDADES.....	22
14. RESULTADOS	23
15. CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PDLC	24
16. ANEXO 01: PRESUPUESTO	





1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo local es una gran tarea y exige que podamos contar con instrumentos de gestión formulados de manera conjunta y articulada entre la municipalidad, el gobierno regional y nacional que permitan establecer una estrategia de desarrollo integral del territorio y fortalecer la gobernabilidad local.

El territorio se caracteriza por: i) la existencia de una base de recursos naturales específica; ii) una identidad particular (entendida como historia y cultura local); iii) relaciones sociales, institucionales y formas de organización propias, características de ese lugar; y iv) determinadas formas de producción, intercambio y distribución del ingreso y de la riqueza. Estas características le imprimen al territorio una identidad, que lo hace único y que evidencia que el territorio no es solo un soporte geográfico de recursos y actividades económicas.

Este proceso se encuentra enmarcado en lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, Directiva N° 001-2017-CEPLAN y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el cual es el principal referente para la actualización de políticas y planes en los tres niveles de gobierno, que fue aprobado el 28 de julio del 2022, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM; el cual se encuentra enmarcado en la Visión del Perú al 2050, que se aprobó en el Foro del Acuerdo Nacional, el 29 de abril de 2019. En ese sentido, esto permite iniciar los procesos de planeamiento territorial en los departamentos, impulsando el planeamiento estratégico para el desarrollo territorial.

El PDLC es un instrumento de planificación estratégica, de carácter técnico-político, de mediano y largo plazo, que orientan el desarrollo integral y sostenible, se elabora en el marco de un enfoque territorial comprendiendo las características y particularidades del territorio y su entorno, contribuyendo en una mejor toma de decisiones; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales y territorios colindantes; convoca la participación concertada de la sociedad civil, el sector privado, la academia y el sector público; enfoca recursos en las prioridades locales a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio, acorde a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

La formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC de la provincia de La Convención al 2034, se realiza en el marco de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, siguiendo todos los





aspectos metodológicos establecidos para sus tres fases y otorgando un valor añadido en cuanto al carácter participativo de las 18 distritos que conforman la provincia de La Convención, en el proceso de desarrollo de la misma.

El Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de La Convención al 2034, orienta de manera planificada los esfuerzos interinstitucionales de los 18 distritos y los recursos públicos y privados en favor del desarrollo de la provincia, mejorando las condiciones de vida de la población, la gobernabilidad democrática, la gobernanza institucional, competitividad económica y sostenibilidad ambiental; para lo cual se realizara un proceso ampliamente participativo, inclusivo y concertado, con talleres en los 18 distritos que conforman la provincia de La Convención, con la participación de los diferentes actores de desarrollo de nuestro territorio de forma activa y propositiva.

Es en este sentido el proyecto de PDLC de la provincia de La Convención, será el instrumento de gestión para toda la provincia en cuanto al planeamiento estratégico de mediano y largo plazo, orientado al desarrollo integral y sostenible en el territorio provincial, buscando la articulación entre de los 18 distritos que conforman la provincia de La Convención, promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel provincial, a fin de alcanzar el futuro deseado de nuestra provincia.

2. ANTECEDENTE

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda.

En abril del 2014, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, instrumento que fue producto de un trabajo conjunto con los representantes de los sectores, gobiernos regionales, municipalidades, instituciones de la Cooperación Internacional, entre otros.





Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, formalizar la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, formalizar la aprobación de la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

Mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, del 27 de julio del 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, en el marco de la Constitución Política del Perú y las 35 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, que propone implementar la Visión del Perú al 2050, orientar la formulación de la política general de gobierno, las políticas y planes, los compromisos del Perú con la comunidad internacional y ser un documento orientador para el conjunto de la sociedad peruana y su Estado.

Mediante Resolución de Alcaldía N.° 828-2023-MPLC, el Inicio del Proceso de Formulación del "PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION".

Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital.

3. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27658: Ley Marco de Modernización del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo (...)".
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-



CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que en su artículo 6 desarrolla el Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a todo nivel".

- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"
- Resolución de Alcaldía N.º 828-2023-MPLC, el Inicio del Proceso de Formulación del "Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de La Convención".
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital, y establece como fecha límite a los gobiernos locales a nivel provincial y distrital, cuenten con el PDC en el marco de la metodología establecida al 15 de diciembre de 2024.

4. OBJETIVO

Contar con un instrumento, que permita mejorar la gestión de la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de La Convención al 2034, documento de planeamiento estratégico de carácter técnico – político, de mediano y largo plazo, que orienta al desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias de acciones del sector público, con el sector privado y la sociedad civil, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio; optimizando tiempo, costo y calidad, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

5. CONCEPTOS BASICOS

Planeamiento Estratégico

Es el proceso sistémico construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.





Prospectiva:

Disciplina reconocida ampliamente para la construcción de futuros, coadyuva a que las políticas públicas y los planes estratégicos no se restrinjan a solo atender urgencias o resolver problemas inmediatos, sino que se conviertan en un medio para alcanzar objetivos de largo plazo

Planeamiento prospectivo:

Predefine y anticipa el desarrollo futuro preferido, bajo tres elementos:

Estudios del Futuro: Que pueden resultar de una extrapolación pasiva (Escenarios probables); exploración activa y constructiva (Escenarios deseables y posibles).

Planeamiento Estratégico: Es la gestión de cambios estructurales, rupturas sistémicas.

Gestión de Políticas Públicas: Es la aplicación de las decisiones políticas con participación, consenso y protagonismo de los sujetos sociales portadores de cambio.

Planeamiento estratégico con enfoque territorial:

Conocimiento e investigación de la excepcional diversidad en el territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios.

Para estos efectos, se considera al territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones (Foro del Acuerdo Nacional, 2013).

Plan de Desarrollo Local Concertado:

Es el instrumento de gestión del Estado del planeamiento estratégico de mediano y largo plazo que orienta el desarrollo integral y sostenible en el territorio, buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, y promoviendo sinergias con el sector privado y la sociedad civil a nivel departamental, a fin de alcanzar el futuro deseado para el territorio. El PDLC se elabora en base a los aportes de los





actores en el territorio, siendo así un instrumento de carácter participativo y concertado.

Concertación:

En el marco del proceso de elaboración (formulación o actualización) del PDLC, la concertación es entendida como un diálogo social, técnico y político entre los diversos actores en el territorio (del sector público, privado, sociedad civil y academia), para determinar acuerdos y adoptar compromisos comunes para el desarrollo en el territorio, realizada en diversos espacios y momentos del proceso. (Ceplan, 2021c)

Ordenamiento territorial:

Es un proceso político, técnico y administrativo, facilitador de la toma de decisiones y de acciones consensuadas y planificadas respecto a la ocupación, uso y aprovechamiento del espacio con el ambiente natural y social.

El ordenamiento territorial es el proceso para la gestión del manejo y ocupación del territorio, acorde a una visión integral y consensuada del desarrollo territorial multinivel, multisector y multiactor.

El enfoque territorial:

Se entiende como una noción conceptual e instrumental, que reconoce y considera, a través de una mirada multidimensional, las características y particularidades del territorio y su entorno para la formulación de estrategias, planes y políticas para alcanzar el desarrollo en un ámbito determinado. (Ceplan, 2021c).

Este enfoque multidimensional del desarrollo incluye el desarrollo humano, el desarrollo social e institucional, el desarrollo ambiental y el desarrollo económico.

Organización del territorio:

Según la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento (Ley N° 27795), la organización del territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico-ambientales.





La organización del territorio se encarga de adecuar de manera óptima la configuración de circunscripciones político-administrativas (departamentos, provincias y distritos) con los procesos sociales, económicos, culturales y ambientales.

6. PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2034

El PDLC de la provincia de La Convención al 2034, como instrumento de planeamiento estratégico de carácter técnico – político, de mediano y largo plazo, orientado al desarrollo integral y sostenible en el territorio de la provincia, promoverá las sinergias de acciones del sector público, con el sector privado y la sociedad civil mediante:

Participación, transparencia, inclusión, neutralidad.	Recoge aportes de los actores en el territorio.
Problemas (causas), brechas y potencialidades.	Medidas (análisis de tendencias, riesgos y oportunidades, escenarios).
Marco articulador de planes (PDRC-PDC) y orientador de la inversión: PDC con PEI-POI.	Contribuye con el Acuerdo Nacional, Visión, PEDN, PDRC, PDC y políticas nacionales.

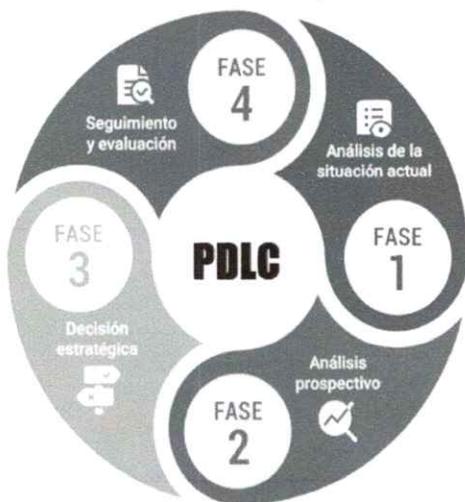
7. METODOLOGÍA

La metodología para la formulación del PDLC de La Convención al 2034, estará enmarcada en la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital; la misma que utiliza como metodología el Planeamiento Prospectivo; la cual consiste en predefinir, anticipar, el desarrollo futuro preferido, bien sea como: Visión concertada o compartida de futuro; Escenarios probables o deseables, o Postulación de una situación objetivo o situación meta a 10 y 25 años.

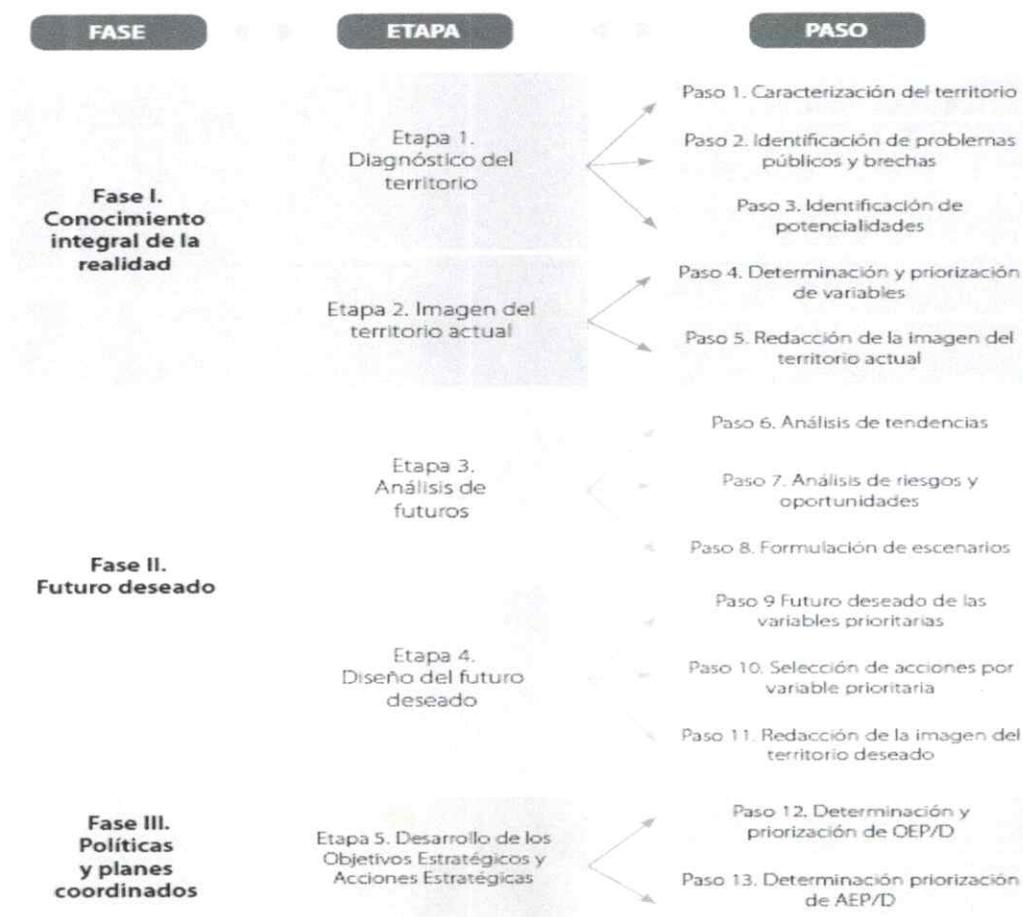
La planificación prospectiva no es solamente la postulación del futuro, sino básicamente la construcción colectiva del futuro deseable, "La prospectiva no tiene por objeto predecir el futuro sino ayudar a construirlo".



Planeamiento Prospectivo



Es así, que de acuerdo a la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital, se plantea la ruta metodológica para el proceso de elaboración del PDLC de la provincia de La Convención





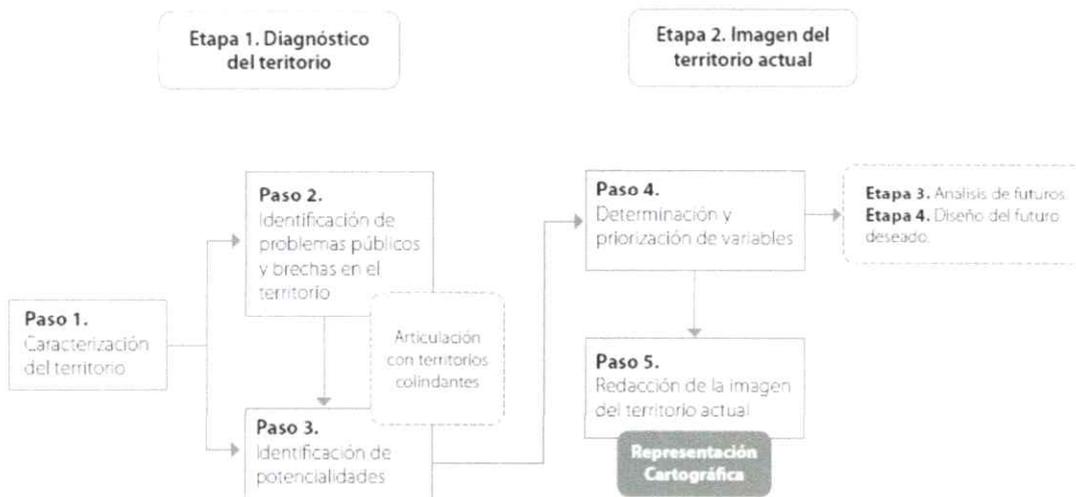
8. FASES DEL PROCESO

El proceso de elaboración y/o formulación del proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC de la provincia de La Convención al 2034, contemplara tres (03) fases, en concordancia a lo establecido en la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial:

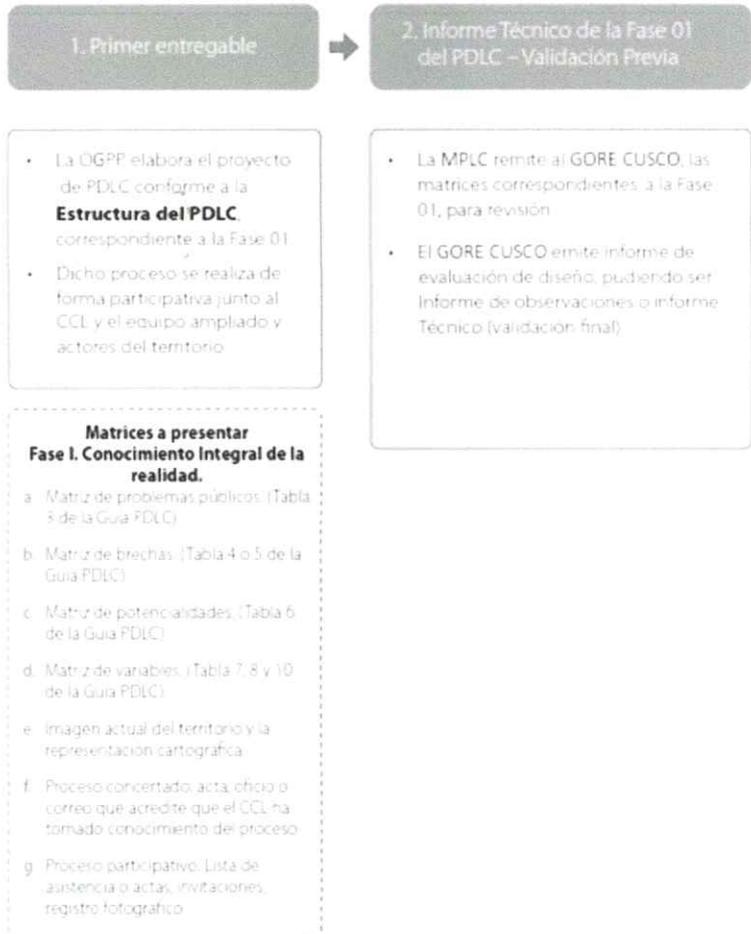
Fase 01 "Conocimiento integral de la realidad"

Para desarrollar esta fase, se llevan a cabo dos etapas:

- Etapa 1. Diagnóstico del territorio.
- Etapa 2. Imagen del territorio actual.



Al finalizar la Fase I "Conocimiento integral de la realidad", la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad provincial de La Convención, debe remitir al GORE CUSCO un primer entregable que contendrá los productos desarrollados en esta fase y el documento que sustente que el CCL ha tomado conocimiento del proceso, a fin de obtener opinión técnica favorable.

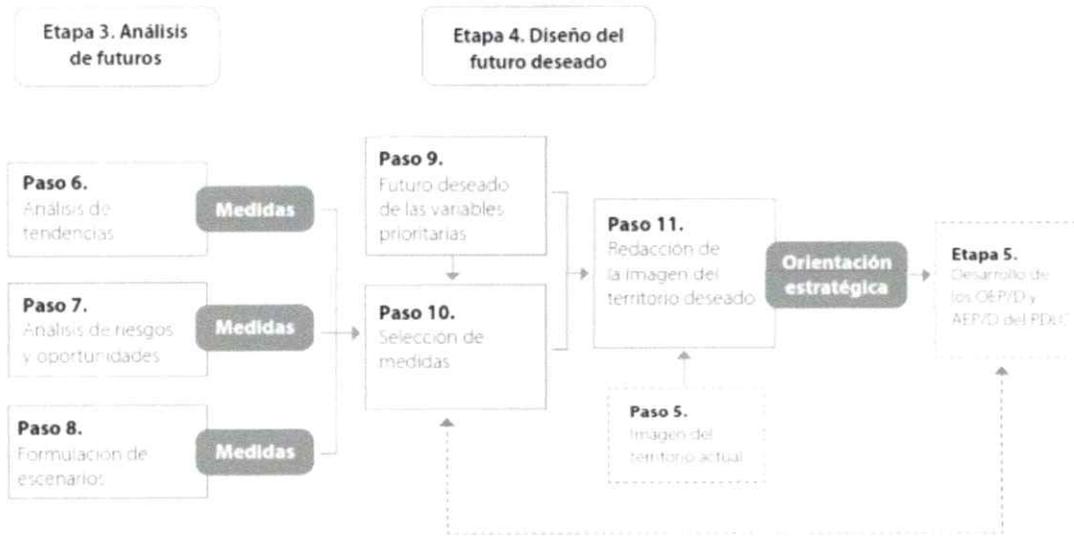
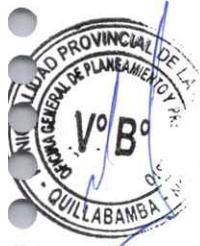


Nota: Podrán brindar asistencia técnica y/o emitir informe técnico aquellos GORE que cuenten con PDRC con informe técnico, con horizonte vigente y formulado en base a la metodología establecida por el Ceplan. Caso contrario la solicitud deberá ser dirigida al Ceplan (Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital).

Fase 02 "Fase de futuro deseado"

Para desarrollar esta fase, se llevan a cabo dos etapas:

- Etapa 3. Análisis de futuros.
- Etapa 4. Diseño del futuro deseado.



Al finalizar la Fase II "Fase de futuro deseado", la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad provincial de La Convención, debe remitir al GORE CUSCO un segundo entregable que contendrá los productos desarrollados en esta fase y el documento que sustente que el CCL ha tomado conocimiento del proceso, a fin de obtener opinión técnica favorable.

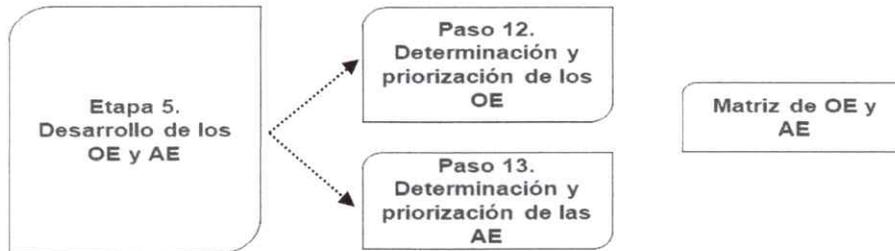


Nota: Podrán brindar asistencia técnica y/o emitir informe técnico aquellos GORE que cuenten con PDRC con informe técnico, con horizonte vigente y formulado en base a la metodología establecida por el Ceplan. Caso contrario la solicitud deberá ser dirigida al Ceplan (Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado-Provincial y Distrital)

Fase 03 "Fase de políticas y planes coordinados"

Para desarrollar esta fase, se llevan a cabo dos etapas:

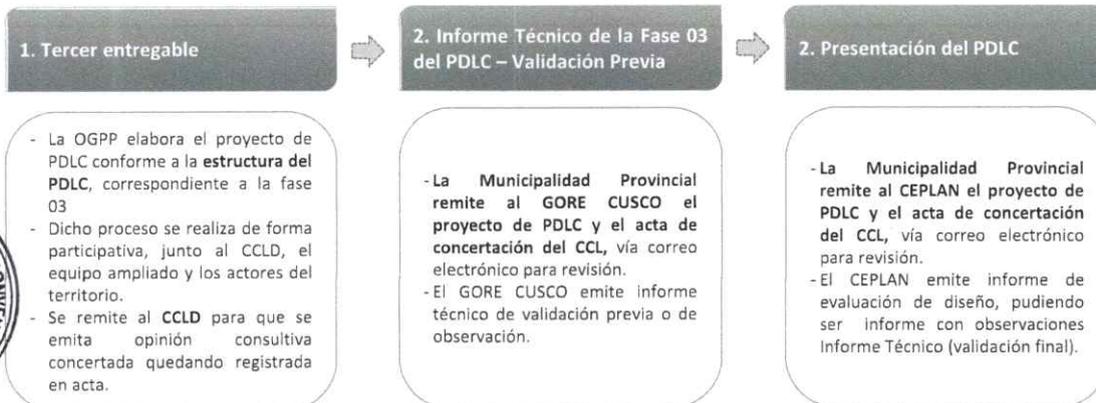
- Etapa 5. Desarrollo de los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas.



Luego de haber culminado la redacción del PDLC de la provincia de La Convención al 2034 de acuerdo con la estructura recomendada en la Sección III de la Guía, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a remitir la propuesta al CCLP a fin de validar el PDLC, lo cual queda establecido en el Acta de Sesión.

Considerando que el CCLP podría presentar consultas u observaciones en la sesión de validación, se recomienda alcanzar a los miembros del CCLP el proyecto de PDLC final antes de que se realice dicha sesión, y así la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad provincial de La Convención, el Equipo Técnico Especializado, y el Equipo Ampliado puedan analizar las consultas u observaciones realizadas, a fin de facilitar los acuerdos sobre el proyecto de PDLC.

Luego de la validación del proyecto del PDLC por el CCLC, la Municipalidad provincial de La Convención, remite al Ceplan el proyecto de PDLC de la provincia de La Convención al 2034 adjunto el Acta de la Sesión del CCLP, a efectos de que se emita un Informe Técnico del PDLC que incluya la evaluación de diseño. Si en dicho informe se emite opinión técnica favorable, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto gestionará el trámite para su aprobación por el Consejo Municipal Provincial.



Al finalizar la Fase III “Fase de políticas y planes coordinados”, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad provincial de La Convención, debe remitir al GORE CUSCO un segundo entregable que contendrá los productos desarrollados en esta fase y el documento que sustente que el CCL ha tomado conocimiento del proceso, a fin de obtener opinión técnica favorable.

Para el inicio del proceso de formulación del PDLC, se requiere:

Fase 01: La OGPP que actúa de ser el caso como: Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación Local, hace de conocimiento el inicio del proceso (correo, oficio) al CCLP y Concejo Municipal, el mismo debe contener:

- Una propuesta de Equipo Ampliado (integrado por especialistas del sector público, privado, academia, sociedad civil).
- El cronograma de trabajo considerando las fases, etapas, pasos y productos.

Fase 02: Informe técnico de la Fase 1 " Conocimiento integral de la realidad " en el marco del proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034", emitido por GORE Cusco o Ceplan según corresponda.

Fase 03: Informe técnico de la Fase 2 "Futuro deseado" en el marco del proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034", emitido por Ceplan.

* La aprobación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034, está sujeta a Informe técnico de la fase 03 “políticas y planes coordinados” en el marco del proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034”, emitido por Ceplan.



9. ACTORES INVOLUCRADOS Y SUS ROLES EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN

Nivel Nacional

CEPLAN: Es el organismo técnico especializado que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Tiene el rol de asesorar y facilitar la asistencia técnica a los gobiernos locales en el proceso de formulación y actualización de los PDLC y emitir opinión técnica previa a su aprobación por el Concejo Provincial.

Nivel Regional

Gobierno Regional Cusco: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene el rol de facilitar la asistencia técnica y emitir opinión de validación sobre el proyecto de PDLC de la provincia de La Convención al 2034.

Nivel Provincial

Municipalidad Provincial de La Convención: En el marco de la Ley Orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales Planifican integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial; así mismo son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Sera la encargada de elaborar, formular y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de La Convención al 2034, con la participación de las municipalidades distritales que conforman la provincia y la sociedad civil.





Concejo Municipal Provincial: Encargado de aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de La Convención al 2034, a través de una Ordenanza Municipal

Consejo de Coordinación Provincial (CCP): Está conformado por: a) el Alcalde Provincial, quien lo preside y puede delegar tal función al Primer Regidor Provincial, b) los Alcaldes Distritales de la provincia de La Convención y c) por los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante esta instancia, con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Se constituye como órgano consultivo y de coordinación del gobierno provincial con sus municipalidades distritales y los representantes de la sociedad civil del departamento. En el proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034, emite opinión consultiva, concertando entre sí sobre el proyecto del PDLC que orienta el desarrollo integral y sostenible en la provincia de La Convención.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto:

Órgano de la Municipalidad Provincial de La Convención, encargado de conducir el proceso planeamiento estratégico en la entidad, así como será el responsable de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención, en el marco de sus funciones.

Es la instancia de apoyo técnico administrativo y de asesoramiento durante el proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034 en las instancias provincial y local; así mismo desempeña el rol de la Secretaría Técnica del CCLP por lo que será él encargado de convocar a las sesiones del Consejo en materia de PDLC, coordina la obtención de información de los distritos y presenta los avances del proceso de elaboración y/o formulación del PDLC, considerando el carácter político, técnico y concertado de las sesiones.

Es importante que cuente con un mapa de actores actualizado, que permita mantener contacto permanente para promover la generación de consensos, el desarrollo de acciones coordinadas y el seguimiento conjunto de los acuerdos distritales y provinciales.





Equipo Técnico Especializado:

Es el equipo local que tiene a su cargo la formulación del plan y cuya función es dar forma técnica a las demandas comunitarias. Participa directamente en todo el proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034, cada miembro asume responsabilidades específicas a lo largo del proceso, que van desde la sistematización de información secundaria; organización, participación y sistematización de Talleres y otros; generación de propuestas; redacción, revisión y todo lo que demande lograr el PDLC de la provincia de La Convención al 2034.

Especialista en acompañamiento e innovación

Contribuye a diseñar el proceso y el uso de metodologías e instrumentos innovadores en el proceso de generar capacidades a partir de la metodología establecida para la formulación del PDLC de la provincia de La Convención, complementado con el acompañamiento en cada una de sus fases.

Nivel Local

Municipalidades Distritales:

La participación de los titulares de las municipalidades distritales en el proceso es fundamental, porque son los responsables de promueven el desarrollo integral en el ámbito de su territorio, considerando las prioridades distritales de su jurisdicción. Su colaboración en el proceso asegura que la información, aspiraciones y prioridades de su territorio sea insumo para el desarrollo del PDLC de la provincia de La Convención al 2034, en un proceso concertado y participativo; asimismo porque gracias a la información plasmada en el Plan, se desarrollan instrumentos de planeamiento estratégico para su ámbito.

Equipo Ampliado:

Conformado por especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, etc.), del gobierno local, sociedad civil, sector privado, instituciones educativas, entre otros actores clave en el territorio que puedan contribuir en el proceso de identificación del diagnóstico el cual servirá de insumo para la elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención. Es liderado por la Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o la que





haga sus veces en las municipalidades distritales, la cual brindará soporte técnico y apoyo durante el proceso.

Roles en el proceso de elaboración



10. RESPONSABLE

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad provincial de La Convención, es el órgano encargado de conducir el proceso de elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034, en el marco de sus funciones.

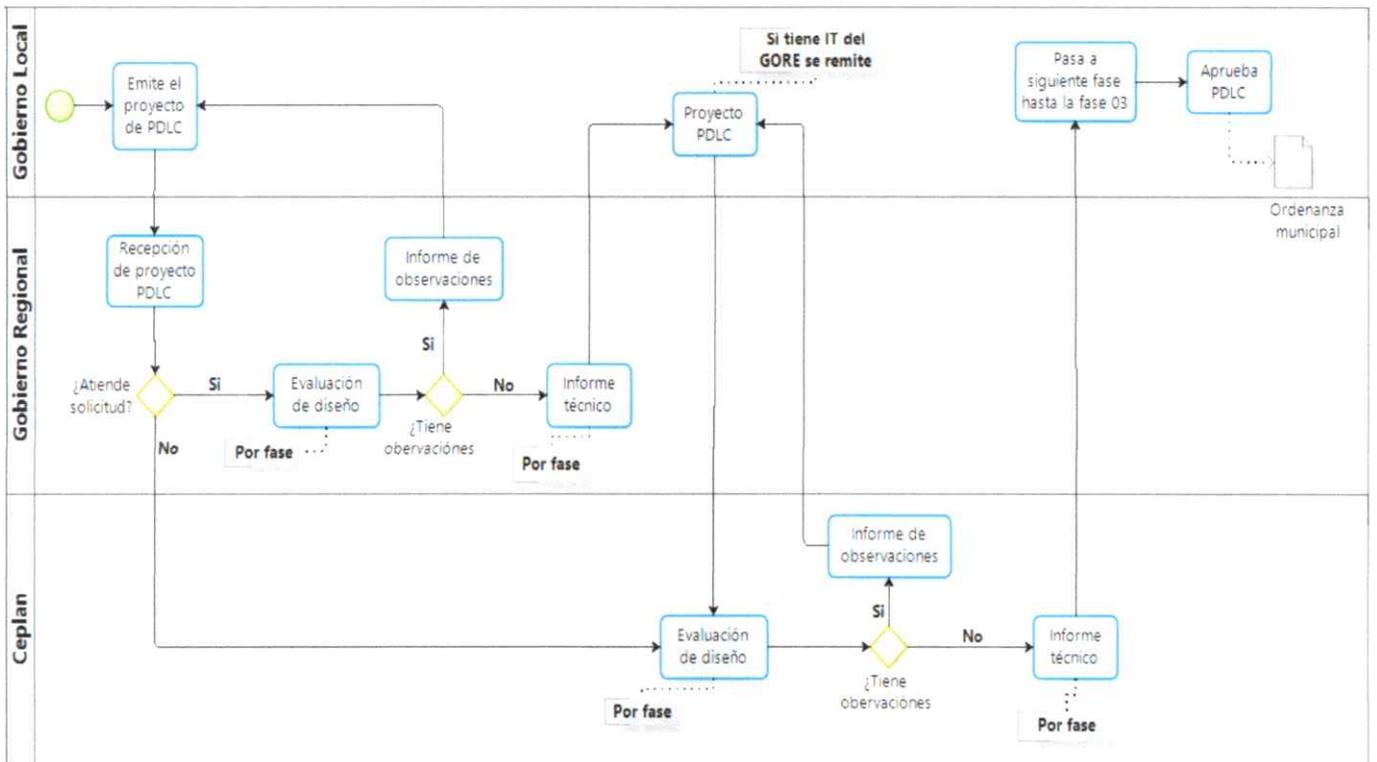
Encargo de preparar el sustento, impulsar y asesorar el inicio, y conducir el proceso de Planificación.



Elabora el Plan de Trabajo para la elaboración y/o formulación del PDLC de la provincia de La Convención al 2034, que debe ser además el sustento que alcancen y expongan ante Consejo Municipal, para lograr la aprobación respectiva y que este a su vez haga la convocatoria.

11. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PDLC

A continuación, se detalla el proceso:



- PDLC Provincial con Informe Técnico de Ceplan Fase 03.
- El Concejo Municipal Provincial a través de una Ordenanza Municipal, aprueba el PDLC provincial en sesión de concejo.
- El PDLC Provincial aprobado se eleva al Consejo de Coordinación Regional.
- Se publica la Ordenanza Provincial en el diario oficial El Peruano y el Portal de Transparencia Estándar PDLC aprobado.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto registra el PDLC provincial en el aplicativo CEPLAN V.01.



- La Municipalidad diseña y ejecuta la estrategia de difusión del PDLC a los actores del territorio y lidera su implementación.

12. EQUIPO MINIMO DE PROFESIONALES

Equipo Técnico Especializado



Profesional	Funciones	Entregables
ESPECIALISTA	Conducción, elaboración y diseño de los Talleres para las distintas Fases del estudio, así como buscar Estrategia para recojo de información, así como la sistematización de la información recogida en dichos espacios.	Plan de trabajo. Informes
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Redactar, revisar y distribuir correspondencia. Actualizar y mantener al día los procedimientos y guías existentes, entre otros. Manejo y emisión de documentos a las distintas áreas que lo soliciten. Brindar asistencia registrando información y realizando el mantenimiento de la base de datos. Otros que el jefe inmediato requiera	Informes
PROFESIONAL DE CAMPO	Apoyo en los Talleres para la Fase Estratégica, así como en la sistematización de la información recogida en dichos espacios.	Informes
GEOGRAFO - ESPECIALISTA GIS	Realizar observaciones de campo con el fin de recopilar datos geográficos, esto puede ser por medio de fotografías, mapas, imágenes satelitales y/o censos. Analizar la distribución geográfica y estudiar acontecimientos físicos y culturales para identificar características.	Informes
ESTADISTICO	Recoger, analizar e interpretar los datos numéricos de las distintas áreas de intervención, brindar informes basándose en sus resultados y análisis.	Informes

Especialista en Acompañamiento e Innovación



Personal Requerido	Roles y Funciones
1 Especialista en acompañamiento e innovación (Persona natural o jurídica)	Contribuye a diseñar el proceso y el uso de metodologías e instrumentos innovadores en el proceso de generar capacidades a partir de la metodología establecida para la formulación del PDLC de la provincia de La Convención, complementado con el acompañamiento en la fase correspondiente.

* Para cada fase se requiere:

Fase 01: Acto Resolutivo de aprobación del inicio de elaboración y/o formulación del PDLC.

Fase 02: Informe Técnico de la Fase 01, emitido por Ceplan.

Fase 03: Informe técnico de la Fase 02, emitido por Ceplan.

Respecto al Equipo Especializado por cada distrito, se requiere la conformación de un equipo con las siguientes características:

- Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o el que haga las veces de cada municipalidad distrital (quien lidera).
- Responsable de cada una de las Gerencias de Línea de cada municipalidad distrital

13. PRINCIPALES ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 01:

Etapa preparatoria para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC de la provincia de La Convención al 2034.

- Resolución de alcaldía que aprueba i) inicio del proceso de formulación del PDLC, ii) Designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, iii) Designación del Equipo Técnico de Especializado.
- Acta de la Comisión de Planeamiento Estratégico de: i) Instalación y ii) Aprobación del plan de trabajo de formulación del PDLC.

ACTIVIDAD 02:

Elaboración del PDLC mediante talleres participativos con actores del territorio.

- Acta(s) de los talleres participativos del Equipo Técnico de Planeamiento con los actores de la provincia adjuntando los productos del PDLC.
- Los productos a desarrollar son: i) Escenario apuesta, ii) Visión del territorio, iii) Objetivos estratégicos territoriales, iv) Acciones estratégicas territoriales, v) Identificación de la ruta estratégica.



ACTIVIDAD 03:

Articulación y vinculación del PDLC mediante los siguientes documentos:

- Plantilla de articulación del PDLC.
- Plantilla de vinculación del PDLC con los Programas Presupuestales (PP),
- Plantilla de vinculación del PDLC con la cartera de inversiones de impacto provincial.

ACTIVIDAD 04:

Redacción y aprobación del proyecto final del PDLC.

- Acta de la CCLP que aprueba el proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado.

ACTIVIDAD 05:

Aprobación del PDLC. (Asistencia Técnica)

- Ordenanza que aprueba el PDLC.

14.RESULTADOS

Documento de análisis estratégico según la metodología del CEPLAN, del "Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de La Convención al 2034", que incorpora aspectos claves de articulación con las a nivel provincial regional y nacional.



Anexo 01 PRESUPUESTO



Fase 01						
Personal requerido	Unidad de medida	Cantidad	Meses	Precio	Parcial	Total
Especialistas	Serv	2	3	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00	S/ 24,000.00
Profesional de campo	Serv	3	3	S/ 3,200.00	S/ 9,600.00	S/ 28,800.00
Geógrafo - Especialista GIS	Serv	1	2	S/ 3,200.00	S/ 3,200.00	S/ 6,400.00
Estadístico	Serv	1	2	S/ 2,600.00	S/ 2,600.00	S/ 5,200.00
Asistente administrativo	Serv	1	3	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00	S/ 6,900.00
TOTAL						S/ 71,300.00

PRESUPUESTO PERSONAL ESPECIALIZADO						
Fase 02						
Personal requerido	Unidad de medida	Cantidad	Meses	Precio	Parcial	Total
Especialistas	Serv	2	3	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00	S/ 24,000.00
Profesional de campo	Serv	2	3	S/ 3,200.00	S/ 6,400.00	S/ 19,200.00
Geógrafo - Especialista GIS	Serv	1	2	S/ 3,200.00	S/ 3,200.00	S/ 6,400.00
Estadístico	Serv	1	2	S/ 2,600.00	S/ 2,600.00	S/ 5,200.00
Asistente administrativo	Serv	1	3	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00	S/ 6,900.00
TOTAL						S/ 61,700.00

PRESUPUESTO PERSONAL ESPECIALIZADO						
Fase 03						
Personal requerido	Unidad de medida	Cantidad	Meses	Precio	Parcial	Total
Especialistas	Serv	2	2	S/ 4,000.00	S/ 8,000.00	S/ 16,000.00
Asistente administrativo	Serv	1	2	S/ 2,300.00	S/ 2,300.00	S/ 4,600.00
TOTAL						S/ 20,600.00

PRESUPUESTO ESPECIALISTA EN ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN						
Fase 01, 02, 03						
Personal requerido	Unidad de medida	Cantidad	Fases	Precio	Parcial	Total
Especialista en acompañamiento e innovación (Persona natural o jurídica)	Serv	1	3	S/ 35,000.00	S/ 35,000.00	S/ 105,000.00
TOTAL						S/ 105,000.00



LANZAMIENTO PDLC DE LA CONVENCION AL 2024

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Parcial	Total
Difusión Televisiva	Serv	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
Difusión Radial	Serv	1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
TOTAL				S/ 17,000.00

PROMOCION PDLC DE LA CONVENCION AL 2024

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Parcial	Total
PROMOCION PDLC DE LA CONVENCION AL 2024	Serv	1	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
TOTAL				S/ 9,000.00

TALLERES PARTICIPATIVOS Y ESPACIOS DE CONCERTACION

Actividad	Unidad de medida	Nº de talleres	Cantidad personal	Precio	Parcial	Total
Refrigerio talleres participativos	Serv	36	60	15	S/ 900.00	S/ 32,400
Refrigerio talleres con el Equipo Ampliado	Serv	2	15	15	S/ 225.00	S/ 450
Refrigerio CCLP, para validación de las fases del PDLC	Serv	2	18	15	S/ 270.00	S/ 540
TOTAL						S/ 33,390

PRESUPUESTO DE BIENES

materiales	unidad de medida	Cantidad	precio	Total
Impresora multifuncional	Und	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00
Papel bond	Und	15	S/ 23.00	S/ 345.00
Lapicero tinta seca	Und	2	S/ 49.00	S/ 98.00
Plumón grueso	Cja	4	S/ 25.00	S/ 100.00
Tablero acrílico A4	Und	10	S/ 15.00	S/ 150.00
Banner	Und	4	S/ 150.00	S/ 600.00
folder de manila A4	Und	8	S/ 15.00	S/ 120.00
polo cuello camisero	Und	12	S/ 45.00	S/ 540.00
chaleco de identificación con logotipo	Und	12	S/ 120.00	S/ 1,440.00
TOTAL				S/ 6,893.00



GASTOS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Materiales	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Total
	gln	600	S/ 20.00	S/ 12,000.00
TOTAL				S/ 12,000.00

PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE VIATICOS Y OTROS

Materiales	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Días	Parcial	Total
Hospedaje	Glb	6	S/ 50.00	50	S/ 2,500.00	S/ 15,000.00
Alimentación						
desayuno	Glb	6	S/ 10.00	50	S/ 500.00	S/ 3,000.00
almuerzo	Glb	6	S/ 15.00	50	S/ 750.00	S/ 4,500.00
cena	Glb	6	S/ 15.00	50	S/ 750.00	S/ 4,500.00
TOTAL						S/ 27,000.00

COORDINACIONES CON GORE CUSCO/CEPLAN

Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Días	Precio	Parcial	Total
Quillabamba - Cusco	Serv	4	3	S/ 180.00	S/ 540.00	S/ 2,160.00
Cusco - Lima	Serv	2	4	S/ 600.00	S/ 2,400.00	S/ 4,800.00
TOTAL						S/ 6,960.00

COSTO TOTAL PDLC

S/ 370,843.00